



Núm. 4 /2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día veintisiete de enero de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. M<sup>a</sup> Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto cuarto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2015.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2015.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de enero de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**3.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 16 DE ENERO DE 2015 Y 22 DE ENERO DE 2015.**

-Decreto 054 de fecha 16 de enero de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Tomás Febles Díaz, actuando en nombre y representación de

la C.P. Edificio La Levadura I, para la realización de unas obras consistentes en “acondicionamiento de la fachada” del edificio sito en la C/ Manuel González, nº 6.

-Decreto 076 de fecha 16 de enero de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Rogelio Francisco Lorenzo Garrido, actuando en nombre y representación de la entidad Explotaciones Industriales Los Rodeos, S.L., para la realización de unas obras consistentes en “acondicionamiento de la azotea transitable, consistente en impermeabilización y aislamiento con pintura; sustitución de la carpintería de aluminio; acondicionamiento de fachada exterior y pintado de los paramentos interiores” en una vivienda situada en Camino El Portezuelo, nº 5.

-Decreto 078 de fecha 16 de enero de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Gustavo Jesús Ramos Rodríguez para la realización de unas obras consistentes en la “ejecución de un muro de contención de tierras en los linderos de la parcela, realizado con mampostería, con altura máxima de un metro sobre la cota natural del terreno, y 22 metros de longitud y cuya altura será la necesaria para garantizar la contención de tierra de los terrenos colindantes, sin sobrepasar la rasante del terreno”.

#### **4. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA “ 8ª RUTA DEL VINO Y LA TAPA-TEGUESTE, VILLA ENTRE VIÑEDOS”.**

Vista la propuesta de la Concejal delegada de Desarrollo Local en la que se da cuenta de que prosiguiendo con la tradición instaurada hace unos años se ha previsto celebrar la 8ª edición de la “Ruta del Vino y la Tapa de Tegueste” entre el 1 y el 30 de abril de 2015.

Considerando que este evento se organiza con el propósito de dinamizar la actividad comercial y la producción vitivinícola y agraria del municipio de Tegueste, a cuyos efectos se ofrece tanto a los ciudadanos residentes en Tegueste como a los visitantes una ruta de vinos y tapas sugerente y atractiva que fomente el consumo en los diferentes establecimientos de restauración radicados en el municipio.

Considerando que para la celebración de dicho evento se han elaborado unas Bases reguladoras del mismo cuyo texto se adjunta.

Y considerando la conveniencia y oportunidad de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas y planes le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar las Bases reguladoras de la “**8ª Edición de la Ruta del Vino y la Tapa de Tegueste – Tegueste, Villa entre Viñedos**”, a celebrar entre el 1 y el 30 de abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

### ***8ª “RUTA DEL VINO Y LA TAPA - TEGUESTE, VILLA ENTRE VIÑEDOS”***

#### **BASES REGULADORAS DEL EVENTO:**



Cada vez es mayor el número de personas que participan en la popular Ruta del Vino y la Tapa, dentro de los actos programados en **“ABRIL MES DEL VINO”**, singular referente de las fiestas patronales en honor a San Marcos Evangelista.

Por ello, es conveniente ofertar tanto a los residentes en Tegueste como a los visitantes una ruta de tapas sugerente y atractiva que anime a acudir a los diferentes establecimientos, estableciéndose las siguientes normas reguladoras que deberán cumplir todos/as los/las participantes:

- Elaborar una tapa que acompañarán con una copa de **vino de Tegueste**.
- La tapa debe hacerse con **ingredientes canarios**.
- Cada participante se compromete a mantener abierto y funcionando su establecimiento en el horario y días fijados para la ruta, indicando el lugar donde se ha de consumir (barra/mesa), así como, a no cambiar de tapa a lo largo de la duración de la ruta, del uno al treinta de abril. Se establece la obligatoriedad de ofrecer este servicio en horario de las 19 a las 23 horas, excepto en los días de cierre del establecimiento.
- **Los carteles** que faciliten la promoción de la ruta se tendrán en lugar visible para los que accedan al local.
- El precio del vino y la tapa será de **2,75 €**.
- Los participantes se comprometen a que el vino que acompañará la tapa en la ruta **sea de Tegueste**, bien en su variedad como Denominación de Origen (Embotellado) o bien como “Vino Tradicional”, exhibiendo un cartel informativo con el nombre de la bodega o bodeguero que lo suministra. En el supuesto de que se produzca un cambio de vino durante la duración de la ruta, deberá notificarlo a la organización. Es fundamental contar con un buen **vino de Tegueste**, ya que uno de los principales objetivos que se persiguen con esta ruta es maridar una propuesta culinaria de alta calidad con un caldo de Tegueste acorde a la misma.
- Por la importancia que tiene el acto denominado **“Arrancadilla”** **será obligatoria la exposición de la tapa (con su descripción) y el vino (debidamente identificado) que se servirá durante la ruta. El incumplimiento de esta**

**norma dará lugar a la exclusión del establecimiento de la ruta programada por el Ayuntamiento.**

- El incumplimiento de estas bases por cualquiera de los participantes, dará lugar a su exclusión en ediciones posteriores de la Ruta del Vino y la Tapa.
- **Una Comisión, integrada por un representante de Avite, otro de Asevite y un técnico/a del departamento de Desarrollo Local, será la encargada de controlar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y de resolver las exclusiones que procedan.**

**IMPORTANTE:**

- Se entiende por tapa la elaboración culinaria que se consume con pocos bocados. Se debe evitar el clásico montadito (pan y embutido), medias raciones, etc.
- Es aconsejable no usar en la **“Ruta del Vino y la Tapa”** un plato de la carta habitual del establecimiento con el fin de ofrecer un producto novedoso a los clientes habituales, lo que redundará en un efecto llamada.

**INFORMACIÓN:**

- La Agencia de Empleo y Desarrollo Local estará a disposición para cualquier consulta que se desee efectuar. **Tlfno: 922 316 118.**

**ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN**

a) Para participar en la VIII Edición de la Ruta del Vino y la Tapa de Tegueste se deberá presentar cumplimentada la solicitud de inscripción, acompañada del anexo I a las presentes bases; se entregará en el registro del Ayuntamiento, antes del día 16 de febrero del corriente año, lo cual supone para los solicitantes la aceptación de las presentes bases, entendiéndose por aceptada su participación, salvo en los supuestos señalados en el apartado c).

b) En el caso de que se cambie el vino mientras dure la Ruta de la Tapa y el Vino, deberá rellenar el anexo II y entregarlo a la organización.

c) La aceptación definitiva de participación queda reservada al Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, quien podrá rechazar aquellas solicitudes de participantes que no cumplieron con las bases de la edición anterior y/o a su criterio no se ajusten a la finalidad de la ruta o al contenido de las presentes bases o bien que puedan interferir en el normal



desarrollo de la ruta. En este supuesto, el Ayuntamiento lo comunicará por escrito al interesado.

**d) Será obligatorio cumplimentar todos los apartados del Anexo I quedando excluidos de la Ruta los bares o restaurantes que dejen de rellenar alguna de las casillas. De igual modo, si fuera preciso cambiar de vino por alguno de los participantes, será obligatorio cumplimentar el anexo II en todas sus casillas.**

### ANEXO I

<b>VIII EDICIÓN RUTA DEL VINO Y LA TAPA DE TEGUESTE</b>	
<b>NIF</b>	<b>E-MAIL:</b>
<b>EMPRESA O ESTABLECIMIENTO</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>TELÉFONO DE CONTACTO:</b>	
<b>NOMBRE DE LA TAPA Y DESCRIPCIÓN BREVE:</b>	
<b>LUGAR DEL LOCAL EN EL QUE SE SERVIRÁ LA TAPA:</b>	
<b>HORARIO EN EL QUE SE PODRÁ CONSUMIR (Será obligatorio tener la Tapa a disposición de los clientes entre las 19 y las 23 horas de los días que abra al público el establecimiento:</b>	
<b>NOMBRE DE LA BODEGA O BODEGUERO CUYO VINO ACOMPAÑARÁ LA TAPA:</b>	

**Fecha:**

**Firma:**

**Para más información puede contactar con el teléfono: 922 31 61 18**

**ANEXO II**

<b>VII EDICIÓN RUTA DEL VINO Y LA TAPA DE TEGUESTE</b>	
<b>NIF</b>	<b>E-MAIL:</b>
<b>EMPRESA O ESTABLECIMIENTO</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>TELÉFONO DE CONTACTO:</b>	
<b>NOMBRE DE LA BODEGA O BODEGUERO :</b>	
<b>Fecha:</b>	
<b>Firma:</b>	
<b>(Para más información puede contactar con el teléfono: 922 31 61 18)</b>	



**Segundo.-** Publicar las referidas Bases Regulatoras en la página web municipal, dando cuenta de la misma a las asociaciones de empresarios y viticultores y a los titulares de los diferentes establecimientos comerciales del municipio.

**Tercero.-** Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la realización de cuantas gestiones se precisen para el desarrollo del evento.

## **5. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA EMPRESA EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EUROCOP PARA LA GESTIÓN DE CUERPOS DE POLICÍA LOCAL EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE.**

Visto el expediente referido en el que consta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 23.12.2014, en virtud del cual se resolvió solicitar al Cabildo de Tenerife la prestación de los servicios referidos.

Resultando que el acuerdo referido debe ser modificado para precisar el coste total de la prestación del servicio, ya que no se incluyó el importe correspondiente al IGIC, y para concretar el período de vigencia de la prestación, ya que debe tener como límite el plazo del contrato suscrito por el Cabildo de Tenerife con la empresa proveedora.

Resultando que el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife acordó el día 25 de agosto de 2014 el Acuerdo Marco de servicio para el mantenimiento del sistema informático EUROCOP para la gestión de cuerpos de Policía Local en los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, a la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.

Y considerando que interesa al Ayuntamiento adherirse al Acuerdo Marco de servicio para el mantenimiento del sistema informático EUROCOP para la gestión de Cuerpos de Policía Local en los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, contratado por el Cabildo de Tenerife a la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L., la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención municipal y en ejercicio de la competencia que en materia de aprobación de convenios interadministrativos le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los asistentes, acordó:

**Primero.-** Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 23.12.2014, en virtud del cual se resolvió solicitar al Cabildo de Tenerife la prestación de los siguientes servicios de los incluidos en el Acuerdo Marco suscrito entre dicha Corporación Insular y la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. para el mantenimiento de los sistemas de información EUROCOP para la gestión de Cuerpos de Policía Local en los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife:

- Servicios solicitados: mantenimiento, soporte y actualización del programa Eurocop-2000 según lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente al servicio de soporte técnico y mantenimiento del sistema informático Eurocop.
- Plazo de ejecución de los servicios: a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo y mientras esté vigente el acuerdo marco suscrito entre el Cabildo de Tenerife y la empresa Eurocop Security Systems, S.L.
- Coste de los servicios solicitados: 1.386 €/año + 7% de IGIC: 1.483,02 €/año.

**Segundo.-** Autorizar al Cabildo de Tenerife a detraer de la participación que corresponde a este Ayuntamiento en los recursos financieros derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias el crédito necesario para financiar el coste de los servicios solicitados que constan referidos en el apartado anterior, por el importe total de 1.483,02 €/año, o la cantidad inferior que resulte en el caso de que el número de Ayuntamientos adheridos al acuerdo marco permita aplicar una cuota inferior. Dicha detracción se aplicará a la participación en los citados recursos que corresponda al Ayuntamiento en cada una de las anualidades presupuestarias durante las que se mantenga vigente el acuerdo de adhesión mientras se mantenga la vigencia de la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste al Acuerdo Marco de servicio para el mantenimiento del sistema informático EUROCOP para la gestión de Cuerpos de Policía Local en los Ayuntamientos de la isla de Tenerife contratado por el Cabildo de Tenerife a la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos al Cabildo de Tenerife (Área de Economía, Competitividad e Innovación).

**6.-ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DÑA. MARIA REMEDIOS DE LEÓN  
FERNÁNDEZ SANTANA





Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

---

DON JUAN NORBERTO PADILLA D. HELIODORO HERNÁNDEZ  
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
PERERA